



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2020, aprobado en sesión de pleno del día 4 de octubre de 2019, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 198, de fecha 17 de octubre de 2019, y que es del tenor siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	214.000,00
2	Impuestos indirectos	8.600,00
3	Tasas y otros ingresos	224.000,00
4	Transferencias corrientes	242.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL DE INGRESOS		699.800,00
GASTOS		
CLASIFICACIÓN POR AREAS DE GASTOS		
ÁREA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	EUROS
0	Deuda pública	29.600,00
1	Servicios públicos básicos	221.700,00
2	Protección y promoción social	65.000,00
3	Bienes públicos	181.750,00
9	Gastos generales	201.750,00
TOTAL DE GASTOS		699.800,00
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS		
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	280.550,00
CAPITULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES	383.650,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	29.000,00
TOTAL DE GASTOS		699.800,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor-Tesorero. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un administrativo. Funcionario de carrera.
3. Dos operarios de servicios múltiples. Personal laboral fijo.
4. Un bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un auxiliar de ayuda domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos auxiliares de ayuda domicilio. Personal laboral eventual.
7. Tres personal piscina. Personal laboral eventual.
8. Dos monitores deporte. Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela, 3 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.-6574